



ORDENANZA N° 676/97.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Plan de Cobro a Beneficiarios de / la Obra: Provisión de Agua Potable a Huinca Renancó", elevado por / el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Ordenanza N° 567/93, / en su Art.3º), con el objeto de establecer un Plan de Cobro para / superficies edificadas y baldías beneficiadas por la Obra "Provi- / sión de Agua Potable", a construirse por esta Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFICASE el Art. 3º) de la Ordenanza N° 567/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.3º).- El importe a cobrar a cada propiedad beneficiada se impondrá en la suma neta de \$ 400.= (Pesos Cuatrocientos) para superficies edificadas y se podrá optar por seis (6) formas de pago, a saber:

Contado \$ 400.=

Plan 6 Cuotas\$ 69,50	por cuota mensual.-
Plan 12 Cuotas\$ 36,00	por cuota mensual.-
Plan 18 Cuotas\$ 25,00	por cuota mensual.-
Plan 24 Cuotas\$ 19,50	por cuota mensual.-
Plan 36 Cuotas\$ 14,00	por cuota mensual.-

Y en la suma neta de \$ 320.= (Pesos Trescientos veinte) para superficies baldías y se podrá optar por seis (6) formas de pago, a saber:

Contado 320.=

Plan 6 Cuotas\$ 55,60	por cuota mensual.-
Plan 12 Cuotas\$ 29,00	por cuota mensual.-
Plan 18 Cuotas\$ 20,00	por cuota mensual.-
Plan 24 Cuotas\$ 15,50	por cuota mensual.-
Plan 36 Cuotas\$ 11,00	por cuota mensual.-

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.-

MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.



CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.